**Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se indican**

**(DOF del 8 de octubre de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de laRepública.**

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que meconfiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confundamento en los artículos 31 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 39,fracción III del Código Fiscal de la Federación, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que toda personatiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia,así como el ejercicio de sus derechos culturales. Asimismo, señala que el Estado promoverá los medios parala difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad regional en todas sus manifestaciones yexpresiones con pleno respeto a la libertad creativa;

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 la cultura es parte fundamental para ellogro de los objetivos de desarrollo, modernización y progreso de nuestro país, de ahí que acorde con la metanacional "México con Educación de Calidad", para que el conocimiento de la riqueza artística del país llegue amás mexicanos, es necesario implementar programas culturales con un alcance más amplio, a fin de construiruna sociedad culturalmente desarrollada que adquiera mayor capacidad para entender su entorno;

Que con el propósito de alcanzar la meta señalada en el considerando anterior, el Plan Nacional deDesarrollo señala como objetivo ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de losciudadanos y como estrategia, situar a la cultura entre los servicios básicos brindados a la población comoforma de favorecer la cohesión social;

Que el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 en su objetivo "Promover y difundir las expresionesartísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero", en la estrategiaampliar el acceso de la población a dichas expresiones, establece como una de sus líneas de accióndesarrollar esquemas de difusión y acceso a las actividades artísticas y culturales;

Que los artículos 11 y 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales prevén los derechosculturales de todos los habitantes y la obligación de los distintos niveles de gobierno de establecer accionesque fomenten y promuevan el ejercicio de dichos derechos;

Que el Gobierno de la República tiene el compromiso de fomentar las expresiones y creaciones artísticas y culturales de México en todas sus manifestaciones, así como el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia artística, arqueológica, histórica y de difusión del conocimiento;

Que en aras de acercar a la población a las diferentes expresiones del arte y la cultura, se estimaconveniente otorgar un estímulo fiscal a las personas que ingresen a los museos, monumentos y zonasarqueológicas propiedad de la Federación y administrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia,el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o la Secretaría de Cultura, según corresponda, previstos enlos artículos 288, 288-A-1 y 288-A-2 de la Ley Federal de Derechos, consistente en el equivalente al 20 porciento de la cuota correspondiente a los derechos por el acceso a los mismos, aplicable contra el monto delpago respectivo que efectúen previamente al ingreso a los bienes culturales mencionados, y

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción III del Código Fiscal de la Federación, elEjecutivo Federal a mi cargo cuenta con facultades para otorgar estímulos fiscales, he tenido a bien expedir elsiguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.**Se otorga un estímulo fiscal a las personas que ingresen a los museos,monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación y administrados por el Instituto Nacional deAntropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o la Secretaría de Cultura, segúncorresponda, a que se refieren los artículos 288, 288-A-1 y 288-A-2 de la Ley Federal de Derechos,consistente en el equivalente al 20 por ciento de la cuota correspondiente a los derechos previstos en losartículos señalados, aplicable contra el monto del pago respectivo que dichas personas efectúen previamenteal ingreso a los bienes culturales mencionados.

El estímulo a que se refiere el párrafo anterior, será aplicable a las personas que cumplan con losrequisitos establecidos en el programa de asignación de vales de cultura a cargo de la Secretaría de Culturade conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La aplicación del estímulo fiscal establecido en el presente Decreto no dará lugara devolución o compensación alguna distinta a las establecidas en las disposiciones fiscales aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** El estímulo fiscal previsto en el presente Decreto no se considerará como ingresoacumulable para los efectos del impuesto sobre la renta.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de su competencia,podrá expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la correcta y debida aplicación delpresente Decreto.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de laFederación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mildieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José AntonioGonzález Anaya**.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García**.- Rúbrica.